INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Contrato Nº 01/2013

Entre el Instituto de Medicina Tropical del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Venezuela y Florida, Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC 80000905-3 representada para este acto por el Dr. Oscar Merlo Faella, con Cédula de Identidad Nº 589.671, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Andrómeda Security S.A, domiciliada en El Redentor 2244 c/ Paseo de Fátima, Mariano Roque Alonso, con RUC Nº 80024679-9, República del Paraguay, representada para este acto por María Beatriz Noguera de Capdevila, con Cédula de Identidad N° 1.224.155, según Poder General, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la prestación del **"Servicios de Vigilancia",** adjudicada por Resolución Nº 603 del 14 de Junio de 2013, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
(b) Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(c) Condiciones especiales del Contrato según Pliego de Bases y Condiciones
(d) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO SBE).
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(f) La Oferta del Proveedor y la lista de precios unitarios;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Resolución S.G 603, "Por la cual se adjudica la Licitación Por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2013 "Servicios de Vigilancia"
(i) Reglamentos o Normas Técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC
(j) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico 282, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de quinientos cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos guaraníes (Gs. 547.999.992).

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ANDROMEDA SECURITY S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 258.389

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2013, convocado por el Instituto de Medicina Tropical, según resolución D.G N° 14/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G N° 603.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario con IVA*	*Precio Total con IVA*
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA	Puestos de guardias a ser cubiertos: Servicios Solicitados: El personal de guardia debe ser instruido y adiestrado en el área de seguridad, custodia y vigilancia. La empresa oferente deberá proveer de uniforme y armas debidamente registradas y autorizadas por autoridades competentes, como también de una red de radios que debe operar las 24 horas del día entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones. Con los siguientes turnos: DIURNO: DE 06:00 A 18:00 HS. De lunes a domingos: Seis (6) Puestos de Seguridad NOCTURNO: Cuatro (4) puestos de seguridad. DE 18:00 A 06:00: De lunes a domingos. Ambos turnos incluyendo los días feriados. Total de guardias diez (10) por día.	Meses	Andrómeda Security S.A	Paraguay	Meses	18	30.444.444	547.999.992
								Total con IVA Incluido	547.999.992

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta cumplido 18 meses o hasta el Cumplimiento del Objeto del Contrato y el Cumplimiento de las Obligaciones.

6.2. La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio Fiscal 2013 (Art. 14 de la Ley N° 2051/03) y a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014, previa aprobación por Ley.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..05..días del mes de Julio...de 2013.

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ANDROMEDA SECURITY S.A.

Maria Beatriz Noguera de Capdevila
Andrómeda Security S.A
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto de Medicina Tropical
DIRECCIÓN

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General- IMT
CONTRATANTE